

dad con los artículos 8.1, 46 y concordantes de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

A tenor de lo dispuesto en el art. 5 del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 13 extraordinario de 07 de mayo de 1999) en concordancia con el art. 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, según la nueve redacción dada por la Ley 4/1999, (BOE nº 12 de 14 de enero).

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Ruego firme el duplicado adjunto.

Melilla, 10 de Junio de 2013

La Secretaria Técnica. Pilar Cabo León.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
INSTITUTO DE LAS CULTURAS

1556.- La Comisión Ejecutiva del Instituto de las Culturas de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión celebrada el día 6 de junio de 2013, aprobó la siguiente:

"CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE BECAS A LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA SOBRE INTERCULTURALIDAD EN EL ÁMBITO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

El Plan de Actuaciones del Instituto de las Culturas correspondiente al año 2013, aprobado por el Consejo de Rector del Instituto en sesión celebrada el día 5 de abril de 2013, contempla la concesión de becas a la investigación, mediante la correspondiente convocatoria pública, destinadas a la realización de proyectos de investigación que versen sobre la interculturalidad, en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Para su cumplimiento y de conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad de Melilla, la Comisión Ejecutiva del Instituto de las Culturas, por medio de la presente, viene a establecer las bases a las que habrá de ajustarse la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, para la que se destinará un importe máximo global de 50.000 euros con cargo al presupuesto corriente y el siguiente.

B A S E S

1. Podrán concurrir a la convocatoria las personas físicas que acrediten su residencia legal en Melilla, así como las personas jurídicas siempre que la persona física que vaya a dirigir el proyecto resida legalmente en la ciudad de Melilla.

Así mismo será requisito imprescindible para obtener la beca de investigación encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como haber justificado en forma y plazo subvenciones anteriormente percibidas.

2. Los campos de investigación científica a los que se deberán ajustar los proyectos serán los siguientes:

- Convivencia, Vecindad y Sociabilidad en la Ciudad Autónoma de Melilla.
- Participación ciudadana y cultura política.
- Patrimonio lingüístico y cultura material en la Ciudad de Melilla y su entorno.
- Costumbres, tradiciones y otras expresiones del Patrimonio Cultural Inmaterial de Melilla.

3. Se distinguen dos modalidades de participación, debiendo optar los interesados a una sola de ellas:

Modalidad A.

Podrán concurrir a esta modalidad los investigadores que estén en posesión de titulación universitaria de grado medio o superior, o titulado en grado, así como aquellas entidades que presenten un proyecto dirigido por una persona con titulación universitaria de grado medio o superior, o titulado en grado.

El importe máximo destinado a esta modalidad será de 30.000 €, sin que ningún proyecto, individualmente considerado, pueda recibir una cantidad que exceda de 10.000 €, estableciéndose las cuantías por ayuda en función del volumen y complejidad de los proyectos de investigación seleccionados.

Modalidad B

Podrán concurrir a esta modalidad jóvenes menores de 35 años titulados universitarios de grado medio o superior o titulado en grado, desempleados.

La cuantía de las becas, en este apartado, no podrán exceder en su conjunto de 20.000 €, ni de 2.000 €, individualmente.

4.- El abono de las becas de investigación se efectuará del siguiente modo:

Modalidad A: A la entrega del proyecto de investigación, con cargo al Informe de Compromiso de Gasto emitido por la Intervención de la Ciudad en fecha 30 de mayo de 2013, obrante en el expediente.

Modalidad B:

" 50% de la cantidad concedida en el momento de la concesión, con cargo al RC nº 62013000000245.